

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez que dentro del presente asunto mediante auto de septiembre trece (13) de 2023, se requirió nuevamente a la parte interesada, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del proveído para que realizara la gestión de notificación a la parte demandada señor LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ sin que a la fecha hubiese atendido tal requerimiento.

Armenia Quindío, noviembre veintiocho (28) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NIPERUZA
Secretaria

PROCESO No. 202200110 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, vista la constancia secretarial que antecede, se procede a determinar la aplicación de los efectos del desistimiento tácito en el presente asunto EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado contra LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ.

Efectivamente el proceso lleva más de treinta (30) días, desde la fecha ultima en que se profirió auto de septiembre trece (13) de 2023, en el cual se requiere de nuevo, a la parte interesada para que realice la gestión de notificación al extremo pasivo, del auto mandamiento de pago, en forma física, en el barrio La Adíela etapa 3 manzana 20 Casa 1, donde se anuncia que, el demandado LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ, para lo cual se le concedió un término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de tal proveído.

Así las cosas, se decreta el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado en el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso ordenando la terminación del proceso, en consecuencia, se dispondrá el archivo del mismo, con su respectivo desglose y entrega de los documentos aportados, a la parte interesada.

Así mismo, se ordena el levantamiento de las medidas previas decretadas (Archivo# 012). **Librese el oficio** respectivo a la oficina de Migración Colombia.

En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes”.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92725c7770cb559ea6ccc2ddd8ba086e2ed424c8e331973361607b77ab91415**

Documento generado en 29/11/2023 07:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>